



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

3 JUN 1992

VISTO: El Expediente No 098/92, Letra: C.D., en el que obra solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano, presentada por el señor José NAHUELQUIN, para la obra propiedad del señor Rubén Oscar NUÑEZ, sita en la Sección B, Macizo 53, Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

Que los informes emanados del Ejecutivo Municipal estiman convenientes acceder a dicha solicitud;

Que éste Cuerpo no encuentra inconvenientes en otorgar la excepción solicitada por el señor José NAHUELQUIN, en virtud de la evaluación del anteproyecto de obra presentado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- EXCEPTUAR de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la SECCION B, MACIZO 53, PARCELA 10, propiedad del señor Rubén Oscar NUÑEZ, autorizándose construir en el retiro contrafrontal con una profundidad de 10,20 metros y una altura de 4,50 metros, dejando



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

entre ésta edificación y la vivienda existente un patio de 4 metros, que deberá ser de todo el ancho del lote.-

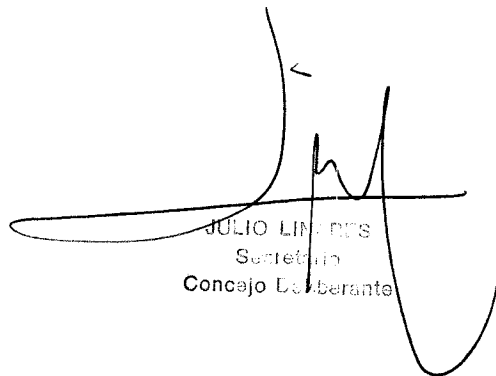
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

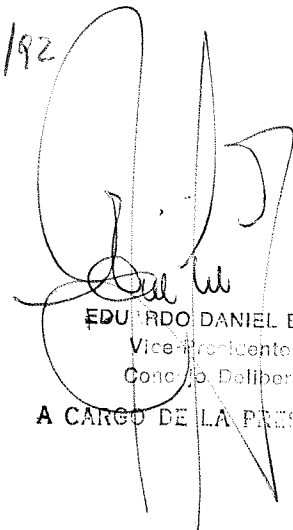
ORDENANZA MUNICIPAL No 283 /92

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-05-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N° 453/92



  
JULIO LINDES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

3 JUN 1992

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 967 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 53, Parcela 10, propiedad del señor Rubén Oscar NUÑEZ, autorizándose a construir en el Retiro Contrafrontal con una profundidad de 10,20 metros y una altura de 4,50 metros, dejando entre ésta edificación y la vivienda existente, un patio de 4,00 metros, que deberá ser de todo el ancho del lote.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 967 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 53, Parcela 10, propiedad del señor Rubén Oscar NUÑEZ, autorizándose a construir en el Retiro Contrafrontal con una profundidad de 10,20 metros y una altura de 4,50 metros, dejando entre ésta edificación y la vivienda existente, un patio de 4,00 metros, que deberá ser de todo el ancho del lote.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 453 /92.

MCC.
1

AG. ROBERTO J. RIMOLTI  
Seco de  
Urb. y Serv. Públicos

MARION G. BENITEZ  
Jefa División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Handwritten mark]*